

COMITÉ TIC ECOSISTEMAS DE INNOVACION MUNICIPIO DE ENVIGADO

ACTA DE ORGANIZACIÓN INTERNA 001 de 2017

“Por el cual se aprueba y adopta el REGLAMENTO INTERNO del Comité TIC Ecosistema de Innovación del municipio de Envigado”

CONSIDERANDOS

1. Que mediante Ordenanza 48 de 2017 se adoptó la Política Departamental de Antioquia de Estrategias de Ecosistemas de Innovación, a través de la cual se autorizó al Gobernador de Antioquia para su reglamentación; para lo cual, la Gobernación de Antioquia expidió el decreto 2017070002936 del 29/672017. Que se hace necesario para esta entidad adoptar los lineamientos establecidos por los gobiernos departamental y nacional, en materia de Tecnologías de Información y las comunicaciones.
2. Que el Sr Alcalde de Envigado, mediante resolución 5663 de Agosto 15 de 2017, designó el enlace TIC Estrategias de Ecosistemas de Innovación ante la Gobernación de Antioquia y el Min TIC en concordancia con lo que estipula la reglamentación expedida por la Gobernación de Antioquia según decreto 2017070002936 del 29/672017 en su artículo 4to, Enlace TIC Municipal.
3. Que de acuerdo con la reglamentación expedida por la Gobernación de Antioquia según decreto 2017070002936, el municipio de Envigado emitió el Decreto 540 del 12 de Septiembre de 2017, en el cual en su artículo 1ero adopta la Política Departamental Estrategias de Ecosistemas de Innovación en el gobierno municipal y en su artículo 2do crea el Comité TIC del municipio de Envigado, el cual estará conformado por un representante de la comunidad educativa, uno del sector público (enlace TIC) , uno del sector privado y uno del sector social; este comité determinará su propio reglamento, periodicidad, actividades y tareas de cada uno de sus integrantes. Que el Comité TIC del municipio de Envigado determinará su propio reglamento, periodicidad, actividades y tareas de cada uno de sus miembros así como lo estipula la reglamentación expedida por la Gobernación de Antioquia.
4. Que según resolución 7504 de Noviembre 1 de 2017 del municipio de Envigado se conformó el Comité TIC Ecosistema de Innovación del municipio de Envigado y se determinó su periodo de actuación-

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, y luego del debate correspondiente, el Comité TIC Ecosistema de Innovación del municipio de Envigado:

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: aprobación y adopción del reglamento del Comité del municipio de Envigado. El Comité TIC Ecosistema de Innovación del municipio de Envigado aprueba y adopta su reglamento de organización y funcionamiento, cuyas disposiciones son las siguientes.

CAPITULO 1

De la naturaleza, objeto, funciones, principios e integrantes del Comité TIC Ecosistema de Innovación

Artículo 1. _ Naturaleza, Objeto y funciones. El Comité TIC del municipio de Envigado es un órgano de intermediación del sector social, de la comunidad educativa, del sector privado y del sector público (enlace TIC) del municipio de Envigado ante la Gobernación de Antioquia y Min TIC en la implementación y sostenibilidad de la Política Departamental Estrategias de Ecosistemas de la Innovación, que dada su creación y naturaleza tiene por objeto y finalidad identificar necesidades, realizar análisis, articular, identificar actores, recursos y fuentes de financiamiento, elaborar y presentar proyectos de investigación y de transferencia tecnológica; generar redes del conocimiento, coordinar y coadyuvar en el funcionamiento y aprovechamiento de los recursos educativos, hacer seguimiento al funcionamiento de la estrategia de ecosistemas de innovación del municipio Envigado; promover la participación de la ciudadanía en los procesos de formación TIC, comunicar y difundir la estrategia e incentivar la incorporación de temas relacionados con ciencia, tecnología e Innovación en los PEI. Y cumplirá con las siguientes funciones según lo estipula el Decreto 540 del 12 de Septiembre de 2017:

- a. Identificar las necesidades del contexto municipal que puedan ser susceptibles del desarrollo de proyectos de investigación y transferencia tecnológica.
- b. Analizar y articular con base en los planes de desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, las problemáticas o necesidades y plantear con fundamento en esto, proyectos que permitan su solución.
- c. Identificar actores, recursos y fuentes de financiación que contribuyan en la implementación de los proyectos.
- d. Elaborar y presentar los proyectos de acuerdo a la normatividad vigente o a los requisitos exigidos por la entidad ante la cual se presenta.
- e. Generar redes para la gestión del conocimiento e interacción de los diferentes actores en el Ecosistema.

- f. Coordinar y Coadyuvar en la sinergia, el funcionamiento armónico y aprovechamiento de los recursos educativos de las diferentes infraestructuras físicas y tecnológicas de la Estrategia de Ecosistemas de Innovación, con el fin de potenciar en el territorio la estrategia TIC, para promover la ciencia, la tecnología y la Innovación.
- g. Articular la oferta cultural, lúdica, educativa que posee el Municipio para que opere de manera integrada y complementaria.
- h. Hacer seguimiento al funcionamiento de la Estrategia de Ecosistemas de Innovación del Municipio.
- i. El comité TIC promoverá la participación de las personas del Municipio en los procesos de formación de la comunidad en general.
- j. El Municipio y el comité TIC serán los encargados de difundir a la comunidad la información enviada por Gobernación acerca de la estrategia de gestión de la Innovación.
- k. El comité TIC deberá incentivar la incorporación de temas relacionados con ciencia, tecnología e Innovación en los PEI y los PEM de los establecimientos educativos.
- l. El comité TIC de cada Municipio se encargará de evaluar y concertar las necesidades de formación de cada Municipio en temas relacionados con la ciencia, la tecnología y la Innovación, así mismo de establecer las formas de suplir dichas necesidades formativas.

Artículo 2._ Principios. El Comité TIC del municipio de Envigado se sujetará en sus actuaciones a los principios de objetividad, independencia y transparencia.

Artículo 3._ Lugar de reuniones. El Comité TIC del municipio de Envigado se reunirá ordinariamente en la oficina de la Dirección de TIC del Municipio de Envigado y si no fuese posible en este sitio, se reunirá en alguno de los otros recintos disponibles del municipio de Envigado o en el lugar que se acoja por mayoría de acuerdo con las circunstancias.

Artículo 4._ Integración: El Comité TIC del municipio de Envigado está integrado por cuatro (4) miembros, según lo estipula el Decreto 540 del 12 de Septiembre de 2017. Conformado por un representante de la comunidad educativa, uno del sector público (enlace TIC), uno del sector privado y uno del sector social.

Artículo 5._ Conformación, designación y periodo de los miembros del Comité TIC: Los integrantes del Comité TIC del municipio de Envigado conformados por los representantes a los que hace mención el artículo 4to del presente reglamento, serán designados y tendrán su periodo de actuación según lo señalado en resolución de conformación de los miembros del Comité. emitida por el municipio de Envigado

Artículo 6._ Ausencia definitiva de algún miembro: En caso de ausencia definitiva de algún miembro del Comité TIC, el municipio de Envigado designará su reemplazo mediante resolución de reemplazo del miembro del Comité.

CAPÍTULO II

Del funcionamiento administrativo de la Secretaría Técnica

Artículo 7._ Secretaria Técnica. El enlace TIC delegado por el Sr. Alcalde del municipio de Envigado y miembro del comité TIC realizará las funciones de Secretario Técnico, tal y como lo estipula el Decreto 540 del 12 de Septiembre de 2017 y son funciones del Secretaria Técnica:

- a. Convocar las sesiones del comité TIC.
- b. Ser punto de enlace entre el comité TIC, el municipio de Envigado, el Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional.
- c. Implementar estrategias para la actualización del inventario tecnológico del Municipio, mantener al tanto de las novedades de este tanto al comité TIC, como gobernación de Antioquia, y coordinar la ejecución del CENSO TECNOLÓGICO de acuerdo al procedimiento que indique esta última.
- d. Velar por el debido aseguramiento de los bienes tecnológicos que hacen parte del Ecosistema de Innovación.
- e. Ser sujeto activo en el seguimiento de los servicios tecnológicos que se brindan a las sedes educativas, tales como conectividad, mesas de ayuda, entre otros, y reportar de forma oportuna las deficiencias o imprevistos que se presenten.

Parágrafo._ La Secretaría Técnica llevará por lo menos los siguientes libros: actas de organización interna, actas de decisión y actas de sesión.

CAPÍTULO III

De convocatoria a sesiones, orden del día, quorum y toma de decisiones

Artículo 8._ Convocatoria, sesiones y tipo de sesiones. Las sesiones del Comité TIC del municipio de Envigado serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se sujetarán a lo aquí acordado. Las extraordinarias serán convocadas por la Secretaria

Técnica o a solicitud de cualquiera de sus miembros con al menos 10 días con anticipación.

Las sesiones ordinarias se efectuarán una vez cada dos (2) meses, según cronograma establecido al iniciar cada año a partir de las 9:00x a.m. de la mañana hasta las 11:00 a.m. en el lugar establecido en el artículo 3 del presente reglamento.

El Comité TIC del municipio de Envigado, podrá sesionar en un horario diferente o de manera extraordinaria en días diferentes a los señalados en el inciso anterior, por decisión de ella misma y cuando las circunstancias especiales así lo exijan. La convocatoria será por escrito o por correo electrónico con confirmación de lectura, y en ella se señalará el lugar, fecha, hora y objeto de la sesión. La convocatoria se realizará con 10 días de anticipación.

Parágrafo 1: Las sesiones del Comité TIC del municipio de Envigado podrán ser virtuales.

Parágrafo 2: Las inasistencias deberán ser justificadas por escrito, en lo posible con antelación, en caso de ser injustificadas, no deben exceder 2 faltas en el año. Para el caso de las llegadas tarde, se tomará como falta más de 30 minutos después de la hora citada para la reunión. En caso se exceda en 2 faltas, el Comité podrá solicitar el reemplazo del miembro ante el municipio de Envigado mediante oficio justificado.

Parágrafo 3: Los puntos tratados en las sesiones del Comité se dejaran consignadas en el libro de actas de sesión.

Artículo 9._ Quórum y mayoría. El quórum es la cantidad mínima de asistentes que integran el Comité y que se requiere para el inicio de una sesión. Por ello tanto para deliberar como para decidir se requiere el 50% más uno de los integrantes del Comité.

Artículo 10._ Orden del Día: El orden del día será fijado por la Secretaria Técnica y enviado con antelación de 10 días a los restantes miembros del Comité con la convocatoria, junto con las copias de los documentos a ser discutidos en cada sesión. El orden del día podrá ser modificado al inicio de la sesión por solicitud del 50% de los integrantes del Comité.

La remisión de las copias estará a cargo de la Secretaria Técnica.

Artículo 11. Salvamento de voto. Cualquiera de los integrantes del Comité, podrá apartarse de las decisiones mayoritarias. Cuando ello sucediere, deberá motivar por escrito los fundamentos de su inconformidad, los que se darán a conocer al interesado, junto con la decisión mayoritaria.

Artículo 12._ Decisiones. Las decisiones del Comité en relación con sus funciones se denominarán actas de decisión. Estas decisiones se notificarán dentro los 10 días siguientes al municipio de Envigado y a la Gobernación de Antioquia, cuando a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1._ Los proyectos, propuestas y/o decisiones, en relación con sus funciones que se presenten en sesión deberán ser votados y las mismas serán acogidos con la conformidad del 50% mas 1 de los integrantes del Comité.

Las decisiones del Comité en relación con sus asuntos organizativos internos, se denominarán actas de organización internas, los cuales se comunicarán o publicarán al municipio de Envigado y a la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo 2._ Las actas de decisión y las actas de organización de interna mediante las cuales el Comité se pronuncie sobre los asuntos de su competencia, serán suscritos por la Secretaria Técnica y otro miembro del Comité

Artículo 13._ Invitación a expertos. El Comité podrá invitar a sus sesiones a personas que puedan hacer aportes en la materia que sea objeto de deliberación para emitir conceptos.

CAPÍTULO IV

De temas y procedimientos

Artículo 14. : Temas de su competencia. Establecido el orden del día, los integrantes del Comité, desarrollarán los temas de su competencia establecidos en el artículo 2° del presente reglamento, fijando los lineamientos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciada la reunión se procederá a la verificación del quórum, aprobación del orden del día según lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento, lectura del acta anterior y para el desarrollo de la reunión.
2. De conformidad con el artículo 8 de este reglamento y dependiendo de la complejidad de los temas, los miembros del Comité podrán convocar a sesión extraordinaria.
3. Discutidos los temas del orden día, tanto el desarrollo de la sesión al igual que los compromisos se consignará en el acta de sesión; los proyectos, propuestas y/o decisiones aprobados o no aprobados en la sesión se dejaran consignadas en el acta de sesión junto con la votación de conformidad o no conformidad de cada uno de los miembros asistentes a la sesión. El acta será firmado por todos los miembros asistentes a la sesión.

CAPÍTULO V

De disposiciones Varias

Artículo 15._ Reformas al reglamento. El reglamento interno podrá reformarse por el Comité, a solicitud de cualquiera de sus miembros, y para su aprobación se requiere del 50% más 1 de los integrantes del Comité.

CLAUSULA SEGUNDA. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

Publíquese en la página web (intranet) del municipio de Envigado y cúmplase.

Dado en la ciudad de Envigado a los 28 días del mes de Noviembre de 2017.

Luis Felipe Rosso Ricuate
Representante Sector Público

Monica Andrea Higueta Acosta
Representante Comunidad Educativa

Marta Lucia Abril Ramirez
Representante Sector Social

Alveiro Enrique Quintero Gomez
Representante Sector Privado